

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE POSTULACION AL FONDO DESARROLLO VECINAL DR. ALBERTO NEUMANN 2020 (FONDEVE)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Departamento Desarrollo Comunal

Unidad Técnica

Sección FONDEVE



1.- ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA:

1.1- Conceptos y definiciones

Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Agrupación de Juntas de Vecinos: Es el conjunto de juntas de vecinos pertenecientes a un mismo sector y que cuentan con Personalidad Jurídica.

B.N.U.P: Bien Nacional de Uso Público son de dominio de todos los chilenos y su uso nos pertenece a todos.

Contratista: Es la persona o empresa, que cuenta con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, y que puede ser contratada por una organización para la ejecución de obras o algún trabajo específico, emitiendo la respectiva factura por los trabajos realizados.

Cotización: Precio o valor de un artículo, artefacto, servicio o producto que se desea adquirir, formalizada por escrito por el establecimiento comercial y/o contratista.

Cuenta de ahorro: Documento expedido por una entidad financiera: (banco, financiera o Cooperativa de ahorros) a nombre de la organización, en el que se registran los movimientos de capital efectuados en la cuenta a la que está asociada.

Coordinador del Proyecto: El Coordinador tendrá la misión de asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, supervisando la obra y/o actividades a realizar e ingreso de la rendición de cuentas en plataforma municipal.

Encargado Fondeve: Funcionario Municipal, quien tiene como objetivo asesorar, capacitar, evaluar y supervisar a las organizaciones territoriales que postulen al llamado a concurso.

Fondeve: Es el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objetivo incentivar la participación y la integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a estas organizaciones sociales territoriales de la comuna, es decir, juntas de vecinos.

Junta de Vecinos: Una junta de vecinos es una organización comunitaria de carácter territorial, representativo de las personas que residen en un mismo barrio y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos.

Presupuesto: Formalización por escrito del valor que tendrán las obras a ejecutar por parte de un contratista, y que debe contener necesariamente, costo de materiales, especificaciones técnicas, tiempo de ejecución y garantías, así mismo contener todos los datos de quien ejecutará las obras.

Permiso de uso: Autorización que se otorga por un tiempo determinado sobre un bien raíz para que se haga un uso normal de éste.

Responsable del proyecto: Persona natural que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como representante de la Junta de Vecinos y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en su representación, en caso de ser seleccionada.

Unión Comunal de Juntas de Vecinos: Entidad que reúne y agrupa a Juntas de Vecinos de una misma comuna.



2.-INTRODUCCIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a participar a todas las instituciones constituidas legalmente en la comuna, bajo la ley de Organizaciones Comunitarias Nº 19.418 y/o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de Valparaíso , inscritas en el registro de la ley 19.862 (Registro Receptores de Fondos Públicos), interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local y social.

Entiéndase para lo anterior: Juntas de Vecinos, Agrupación de Juntas de Vecinos o Uniones Comunales.

3.- OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES.

Los objetivos generales del FONDEVE son orientar y articular la participación de los vecinos con sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos de corto plazo (60 días corridos) no incluidos en las prioridades del Plan de Inversiones Municipales.

4.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones con actividades en Valparaíso, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria con el fin de superar la conducta centrada en lo peticionario y demandante y al establecimiento de redes colaborativas barriales.

Promover iniciativas que fomenten la participación de la comunidad a través de propósitos relacionados con prevención de emergencias, seguridad, mejorar y/o reparar sedes vecinales y equipamientos comunitarios para generar espacios de educación, esparcimiento y de recreación.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1.- Todo proyecto deberá considerar obligatoriamente un aporte propio de la organización. Este aporte puede ser en dinero, materiales y/o mano de obra, correspondiendo como mínimo al 5% del valor total de cada proyecto, el cual deberá ser formalizado mediante carta compromiso, especificando el monto en dinero, materiales o mano de obra a aportar, Anexo Nº 1. Estos aportes deberán ser acreditados mediante factura en la respectiva rendición de cuentas, lo cual debe rendirse una vez finalizado el proyecto.



- 2.- Los proyectos deberán ser presentados en la Ficha de Presentación de Proyectos, (formulario único), tamaño oficio, el que será proporcionado en el municipio por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sección FONDEVE a través de su Unidad Técnica,(Avda. Argentina 864, segundo piso oficina 33). Se encontrarán disponibles igualmente en la página web www.municipalidaddevalparaiso.cl
- 3.- Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Valparaíso.
- 4.- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.
- 5.- Todo proyecto estará bajo la responsabilidad obligatoria del presidente o presidenta, en su calidad de representante legal de la organización vecinal, y los otros miembros del directorio de la misma manera serán igualmente responsables solidarios de su ejecución. También deberán contar con un coordinador de proyecto, el cual tendrá la misión de asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, supervisando la obra y/o actividades a realizar e ingreso de la rendición de cuentas en plataforma municipal, no necesariamente integrante de la directiva.
- 6.- Los proyectos de inversión en infraestructura, deben considerar solamente obras sobre un terreno respecto del cual exista autorización para ello, sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando el Comodato, Permiso de Uso, certificado de B.N.U.P. (Bien Nacional de Uso Público) otorgado por Asesoría Urbana de la Municipalidad, u otro título idóneo, según corresponda.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1.- Certificado de inscripción de la Institución en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (www.registros19862.cl). Con sus directivos vigentes actualizados.
- 2.- Fotocopia simple del Rut de la Organización.
- 3.- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente), Tesorero(a) y Secretario (a)
- 4.- Fotocopia simple de la cuenta bancaria a nombre de la organización. Esta cuenta puede ser de Ahorro, Corriente o Cuenta Vista, debiendo acreditarse en ella el aporte del 5% del valor total del proyecto, en caso que el aporte fuera en dinero. En el evento que la cuenta se encuentre en tramitación deberá adjuntarse carta explicativa y documento del banco que acredite aquello. Con todo, en este último caso la cuenta deberá encontrarse completamente autorizada antes de la transferencia de los recursos.



- 5.- Firmar Carta de compromiso, consignando aportes de la institución ya sea en materiales y/o en mano de obra, esta deberá ser valorizada, registrando el monto equivalente (Completar ANEXO Nº1). En caso que el aporte fuera en dinero se deberá acreditar mediante la forma indicada en el punto 6.4.- precedente.
- 6.- Acta de Asamblea Extraordinaria, fotocopia simple del Libro de Acta, de la Asamblea extraordinaria realizada por la Junta de Vecinos, en la cual se da cuenta que la comunidad, a través de los socios de la organización, conocen y están de acuerdo y aprueban la presentación del proyecto. Esto permite verificar que el proyecto que se presenta es la decisión de los socios y no solo de los dirigentes.
- 7.- Nomina en original de un mínimo de 50 socios como beneficiarios directos, que conocen y avalan la presentación del proyecto. En esta nómina se debe consignar: nombre, cédula de identidad, domicilio teléfono y firma del socio. (Anexo Nº 2).
- 8.- Documento que autorice el uso del lugar. Presentar documento respecto del lugar donde se efectuará la inversión en infraestructura, sean estos; comodato, permiso de uso, certificado que acredite que se trata de un Bien Nacional de Uso Público otorgado por la Asesoría Urbana de la Municipalidad, u otro título idóneo, según corresponda.
- 9.- Dos presupuestos elaborados por contratistas en el caso de proyectos postulados en las Áreas de Inversión 1, 2, 3, 4, y 5, indicadas en el acápite denominado "Áreas de Postulación" consignando los costos tanto de materiales como de mano de obra. Los Contratistas deben tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, y deberán emitir facturas para acreditar gastos por los trabajos ejecutados. Estarán imposibilitados de postular, los contratistas que se encuentren con causas judiciales vigentes.
- 10.- Los presupuestos deben contener todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto (diseños, planos, croquis, costos de materiales, especificaciones técnicas; en metros cuadrados y metros lineales) según corresponda. La construcción, reconstrucción, alteración, ampliación y demolición de obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales. En caso que proyecto contemple actividades que requieran permiso de obras, será responsabilidad de la organización postulante tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales, pues se incorporará como requisito para los criterios de admisibilidad. Además, la organización postulante, deberá presentar los informes o certificados de factibilidad que correspondan, según sea el tipo de proyecto a ejecutar (Departamento de Alumbrado Público, Chilquinta, Esval, Departamento de Tránsito, Departamento de Asesoría Urbana u otros organismos,). Todos estos proyectos pasarán necesariamente por la evaluación de la SECPLA.



- 11.- En el caso de Inversiones en Equipamiento: Se deberá acreditar tenencia de sede por parte de la organización, con la respectiva documentación. Se debe presentar dos cotizaciones por cada uno de los ítems o recurso material a adquirir. La compra de dichos productos tiene que ser por medio de pago en efectivo, no se aceptaran pagos con tarjetas de crédito.
- 12.- **Dos cotizaciones de difusión**, en este caso confección de un **pendón** con las siguientes medidas: 0.80 X 1.80 mts.
- 13.- En el caso de Inversiones en Prevención Emergencia (Herramientas): En caso que la organización territorial no contara con sede vecinal, deberá presentar una carta permiso de uso otorgado por alguna organización, institución, colegio, etc., que pertenezcan dentro de su jurisdicción, garantizando que los bienes adquiridos sean resguardados en dicho lugar.

7.- ADMISIBILIDAD:

Serán admisibles aquellos proyectos que en su postulación cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, además de no tener rendiciones pendientes con el Municipio de Valparaíso.

La admisibilidad de los proyectos estará dada por el cumplimiento estricto de la documentación solicitada. Serán causales de inadmisibilidad:

- 1.- El incumplimiento de requisitos exigidos para postular.
- 2.- La falta de documentación exigida.
- 3.- Presentación de proyectos fuera del plazo previsto.

En todos estos casos, los antecedentes no serán devueltos.

Se notificará la inadmisibilidad a los postulantes afectados mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Conjuntamente con dicha carta certificada, se comunicará también dicha inadmisibilidad vía email, a la dirección de correo electrónico del representante legal y de la organización señaladas en el formulario de postulación, sin perjuicio de la difusión que de ello se podrá efectuar en las plataformas de la Dirección de Desarrollo Comunal.

Notificada la inadmisibilidad, la institución interesada tendrá un plazo de cinco días para reclamar ante el Alcalde, con copia a la Dirección de Desarrollo Comunal. La institución reclamante quedará impedida de aportar documentación que no hubiere presentado al momento de su postulación, ya sea con el reclamo o durante el periodo de resolución del mismo.



La Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles para informar al Alcalde sobre el reclamo realizado por la institución reclamante.

El mismo Decreto que sancione el listado de proyectos definitivamente seleccionados, deberá contener la declaración de la inadmisibilidad de aquellos que fueron afectados por esta circunstancia.

8.- DIFUSION

La difusión se realizará a través de la oficina de FONDEVE, Departamento de Desarrollo Comunal y la página Web del municipio, (www.municipalidaddevalparaiso.cl), con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones vecinales y de la ciudadanía, respecto a su realización.

9.- ENTREGA DE BASES, FICHA DE POSTULACION Y CONSULTAS.

A partir del día **jueves 02 de mayo y hasta el día miércoles 29 de mayo del año 2019**, en horario de 09:00 a 13:30 horas, en la oficina de FONDEVE, ubicada en Avda. Argentina # 864, 2° piso oficina 33, correo electrónico de funcionario a cargo Sr. Gustavo Carrasco gcarrasco@munivalpo.cl

10- JORNADAS DE CAPACITACION.

- 1.- Se establecerán jornadas de capacitación de carácter informativas en los diferentes sectores de Valparaíso, a partir del día jueves 02 de mayo al día miércoles 08 de mayo del año 2019, con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente, participen en fortalecer la gestión de postulación de sus respectivos proyectos, las que se efectuarán acorde a programación de fechas y lugares que se darán a conocer oportunamente a través de la Unidad Técnica de FONDEVE, coordinador sectorial, y publicación en página municipal.
- 2.- Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría en el municipio en la Oficina FONDEVE, a través de su Unidad Técnica desde el día jueves 02 de mayo hasta el día miércoles 29 de mayo del año 2019 instancia en la que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases del concurso y se orientará respecto a la formulación de los proyectos en horarios de 09.00 a 13.30 horas.

11.- POSTULACION

La recepción de proyectos se realizará en Plataforma Municipal, ubicada en Av. Argentina N° 864, primer piso a partir del día viernes 24 al día viernes 31 de mayo del año 2019, desde las 09:00 a las 13:30 horas., fecha de cierre impostergable de las postulaciones y recepción de los documentos.



12.- PRESENTACION DE PROYECTOS.

- 1.- La postulación de los proyectos deberá presentarse en el formulario correspondiente, **dentro de una carpeta,** tamaño oficio, escritos en computador, a mano o máquina de escribir y adjuntar toda la documentación requerida.
- 2.- Los proyectos deberán ser presentados en **dos ejemplares**: El Original **en una carpeta,** y una copia para la Junta de Vecinos, la cual será recepcionada, firmada y timbrada por el funcionario(a) a cargo en plataforma municipal, y con la asignación del número de ingreso respectivo y fecha, al igual que la carpeta que contiene el proyecto original.
- 3.- En el proyecto presentado deberá existir concordancia entre el Monto Solicitado y la sumatoria del detalle de Ítem de Gastos, de acuerdo a las cotizaciones y/o presupuestos presentados.
- 4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Comunal, Unidad Técnica de FONDEVE, entregar la escala de evaluación y las ponderaciones que correspondan, conforme a lo indicado en el acápite denominado "Criterio de Priorización" el que deberá ser utilizado para el trabajo de la comisión interdepartamental y multidisciplinaria.
- 5.- No se podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el desarrollo de la comuna.
- 6.- Cada organización podrá postular a Fondeve 2019 sólo un (1) proyecto.
- 7.- Una vez ingresada la postulación en plataforma municipal, la unidad técnica tendrá un plazo de tres días hábiles para notificar a la organización en caso de que falte algún documento que no sea el formulario de postulación. Notificada la organización, tendrá cinco días hábiles de plazo para ingresar los documentos faltantes ante la unidad técnica. (Documentos requeridos). No obstante dicha revisión no implica la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente convocatoria.



13.- FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

El presupuesto total del fondo para el presente año es de \$250.000.000.- (Doscientos cincuenta millones de pesos), el municipio subvencionará un monto máximo del costo total del proyecto que no deberá superar los \$4.000.000.- dependiendo del tipo de iniciativa y el monto que se requiera.

AREA DE POSTULACION	MONTO MAXIMO POR TIPO DE PROYECTO
1 Inversión en infraestructura física y mejoramiento urbano	\$4.000.000
2 Inversión en seguridad ciudadana.	\$3.000.000
3 Inversión en mejoramiento de áreas verdes y medioambiente	\$3.000.000
4 Inversión en Prevención de Emergencias	\$2.500.000
5 Inversión en infraestructura básica de accesibilidad para personas en situación de discapacidad	\$2.000.000
6 Inversión en equipamiento	\$1.500.000

Se podrá postular a más de un área en forma conjunta, teniendo presente que la suma de sus montos no debe superar los \$ 4.000.000.-, respetando siempre los montos máximos por cada categoría.

14.- AREAS DE POSTULACION.

Podrán concursar a este fondo las organizaciones comunitarias con la necesidad de promover acciones de Desarrollo Vecinal en cualquiera de las siguientes áreas:

1.-Inversión en Infraestructura Física y Mejoramiento Urbano: Construcción de Muros de Contención, colocación de mallas shotcrete en laderas de cerros, reparación, mejoramiento y/o mantención de escalas, barandas y mantención de puentes peatonales, paneles solares fotovoltaicos para las sedes vecinales, mejoramiento, reparación y/o mantención de canchas deportivas que estén sobre un terreno respecto del cual exista autorización para ello, sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando el Comodato, Permiso de Uso, certificado de B.N.U.P, no se financiaran iniciativas que contemplen mejoramiento de canchas deportivas en terrenos de uso privados. Instalación de refugios peatonales, reparación y mantención de los mismos. La Dirección de Tránsito Municipal, otorgará el visto bueno del lugar en el cual se hará la instalación de refugios peatonales, previa solicitud efectuada por la organización interesada en llevar adelante esta iniciativa. Mejoramiento de sedes vecinales, cierre perimetral e instalación de conteiner (en terreno de uso autorizado).



- 2.- Inversión en Seguridad Ciudadana: Instalación y mejoramiento de alumbrado público, cámaras de tele- vigilancia, alarmas comunitarias y mantención vial (pasos de cebra y demarcaciones en las aceras y calzadas) presentando certificado de B.N.U.P. (Bien Nacional de Uso Público) otorgado por Asesoría Urbana de la Municipalidad. La Dirección de Tránsito Municipal, otorgará el visto bueno del lugar en el cual se hará la mantención de pasos cebra y demarcaciones en las aceras y calzadas, las cuales deberán cumplir con la normativa vigente, las que estarán disponibles en la página web del municipio. Todos los proyectos presentados en esta categoría deberán contar con la aprobación previa del organismo competente, mediante informe del Departamento de Alumbrado Público, en el caso de proyectos de mejoramiento de alumbrado. SECPLA, (Secretaría Comunal de Planificación) evaluará la factibilidad y se pronunciará respecto de su aprobación. (Para la postulación de instalación de cámaras y / o alarmas, deberán presentar la ubicación del emplazamiento con su respectiva autorización de los propietarios en caso que vayan adosadas a la propiedad)
- 3.- Inversión en Mejoramiento Áreas verdes y Medioambiente: Implementación, mejoramiento o habilitación de áreas verdes (Plazas), instalación de juegos infantiles, arborización, paseos y miradores, jardines, instalación de receptáculos para basuras en espacios públicos (los cuales no deberán superar los 240 litros) y puntos limpios. Estos proyectos deben presentar autorización por parte del Departamento de Aseo, Medio Ambiente, Parques y Jardines y/o Bienes Municipales según sea la iniciativa a postular. También deben ejecutarse en terreno autorizado, presentando Comodato, Permiso de uso, Escritura y/o Certificado de Bien Nacional de Uso Público.
- **4.- Inversión en Prevención de Emergencias:** Se ha implementado línea de financiamiento para adquisición de elementos y logística orientada a la **prevención de emergencias** tales como:

Adquisición de equipos de iluminación autónomos halógenos y generador de energía básico, adquisición de kit de primeros auxilios completo, set de herramientas como palas, rastrillos, tijeras para pasto, azahacha, carretillas, azadones, rozones, guantes, toldos, lentes de seguridad (para limpieza de quebradas y desmalezamientos participativos). Además de instalación de rejillas en cauces, y barreras de contención. Todo proyecto asociado con Emergencias será apoyado por un técnico de la Oficina de Emergencias, quien asesorará a la organización en todos los aspectos relacionados con la implementación ejecutiva de proyecto (se excluye explícitamente la decisión de compras o contratación de servicios).

5.- Inversión en infraestructura básica de accesibilidad para personas en situación de discapacidad: Mejoramiento e inversión de espacios públicos, creando accesibilidad para personas en situación de discapacidad, rediseño de plazas, señalética braille, rampas de acceso, baños adaptados, barras de baño, pasamanos y/o barras de sujeción de las sedes vecinales de las organizaciones territoriales.



6.- Inversión en Equipamiento: Adquisición de muebles útiles y enseres para el buen funcionamiento de las actividades en la sede, tales como: mesas, sillas, escritorios, computadores, impresoras, data, electrónica y línea blanca, menajes, vajillas, utensilios de cocina, electrodomésticos, equipos de sonido y amplificación, letreros led publicidad, juegos inflables, los que deberán permanecer en la sede de la respectiva Organización para fiscalización de la Unidad Técnica de FONDEVE, que certificará la compra del equipamiento.

La Junta de Vecinos deberá confeccionar un acta, según categoría postulada en la cual se señale la adquisición de bienes que pasan a formar parte del patrimonio de la organización, incorporándolos a su inventario, detallando que los bienes fueron adquiridos con recursos provenientes de FONDEVE. El Acta deberá estar firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la organización, y debidamente timbrada.

15.- NO SE CONSIDERA COMO APORTE DE LA ORGANIZACIÓN:

- 1.- La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que esta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
- 2.- Las sedes vecinales comunitarias. (Utilizadas como bodega)
- 3.- Todo trámite que se relacione estrictamente con los requerimientos de presentación del proyecto, tales como solicitudes de presupuestos, estudios técnicos, estudios de costos etc.

16- NO SE PODRÁ SOLICITAR CON CARGO AL FONDO SEÑALADO:

- 1.- Honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones.
- 2.- Pago de deudas de la organización.
- 3.- Pago de garantías o extensiones de las mismas por productos adquiridos.
- 4.- Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, cables, internet, etc.).
- 5.- Cócteles, comida o servicios de banquetería.
- 6.- Viajes fuera de la comuna.
- 7.- Gastos de alimentación.
- 8.- Movilizaciones o pagos de combustibles.



17.- EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

17.1.- Primera etapa: Admisibilidad:

Se revisará el cumplimiento de los requisitos de postulación estipulados en las presentes bases, de este modo, serán admisibles aquellos proyectos que en su postulación cumplan con toda la documentación requeridas en el reglamento y bases. Etapa a cargo de la Unidad Técnica Fondeve.

Etapa a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de profesionales municipales, según sea el tipo de proyecto. Esta comisión estará compuesta por la Directora de Desarrollo Comunitario (o a quien designe), el Jefe(a) del Departamento de Desarrollo Comunal, Encargado de la unidad técnica de FONDEVE y un profesional técnico del Departamento de Desarrollo Comunal.

17.2.- Segunda etapa: Evaluación Técnica de los proyectos considerados admisibles.

Etapa a cargo de los profesionales técnicos de la SECPLA. (Secretaría de Planificación). Secpla tendrá la facultad de revisar aspectos presupuestarios de proyectos en cuanto existan razones técnicas que lo justifiquen. El estudio de cada proyecto estará guiado por la evaluación de **factibilidad y viabilidad**, de sus costos/eficiencia y de compatibilidad.

17.3.-Tercera etapa: Proyectos Seleccionados.

La comisión técnica informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su conocimiento y visto bueno, para posterior presentación para la votación final de aprobación en Sesión del Honorable Concejo Municipal.

Los plazos considerados para el proceso Año 2019, deberán estar enmarcados en los siguientes meses:

- **Postulación:** Desde el día martes 30 de abril y hasta las 13:30 horas, del día viernes 31 de mayo del año 2019.
- Admisibilidad: Desde el día lunes 03 de junio hasta el día viernes 14 de junio del año 2019
- Evaluación factibilidad: SECPLA (Secretaría de Planificación) desde el día lunes
 17 de junio hasta el día viernes 05 de julio del año 2019.
- Adjudicación: Julio Agosto de 2019, trámites administrativos, decreto alcaldicio, decreto de pago, emisión de cheques.
- Entrega de cheques: Mes agosto de 2019.



18.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- 1.- El aporte municipal: será entregado al representante legal de la organización, en un cheque a nombre de la institución, contra entrega de un comprobante de ingreso emanado de la entidad beneficiada, que indique expresamente cual es el origen de los recursos percibidos; ello sin perjuicio de la firma de un Convenio de Transferencia de Fondos, entre el representante legal de la organización y el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- 2.- El Convenio: en él se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, tales como: detalle de la inversión de los recursos asignados, sus costos, tiempo de ejecución, fiscalización durante el período de ejecución a cargo del Departamento Desarrollo Comunal, a través de la Unidad Técnica de FONDEVE, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- **3.- El cheque**: una vez entregado los recursos a la organización, cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria, que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso, de lo cual deberá presentar fotocopia del depósito efectuado al momento de la rendición de cuenta. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales, R.U.T o de otras organizaciones.
- **4.- La llustre Municipalidad no se hará responsable por pérdidas**, **robo o vencimiento de éste documento**. Será responsabilidad de la organización gestionar ante el Banco el procedimiento que establece el DFL 707 ley de cuentas corrientes y cheques en caso de robo, extravío o hurto, con comunicación escrita a Tesorería Municipal y copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Asesoría Jurídica, para toma de conocimiento adjuntando los medios de prueba necesarios.
- **5.-** Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.
- **6.- Fiscalización**: Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Unidad Técnica de Fondeve, esto es, el Departamento de Desarrollo Comunal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



- **7.- Pendón:** La Junta de Vecinos deberá confeccionar un pendón, con cargo a los fondos entregados, cuyo diseño se entregará a las organizaciones beneficiadas, y que contendrá: logo, colores corporativos de la I. Municipalidad de Valparaíso, nombre de la organización beneficiada, nombre del proyecto, monto adjudicado, y tiempo de ejecución. La Unidad Técnica entregará la matriz para la confección del pendón antes señalado (80x180). Este tiene carácter de obligatorio. El monto por este ítem, no debe superar los treinta mil pesos.-
- **8.- Rendición de cuentas**: Una vez ejecutado el proyecto, la organización deberá efectuar Rendición de Cuentas de los fondos entregados por el Municipio, en la forma y plazos establecidos en el Reglamento del FONDEVE, las presentes bases, el convenio, todo ello de acuerdo a las normas emanadas de Contraloría General, y las que internamente mantenga vigente la Municipalidad. Ademas, deberá adjuntar certificado otorgado por la Unidad Técnica, con evaluación y verificación del cumplimiento del proyecto. La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la municipalidad a través de la plataforma municipal ubicada en Av. Argentina N° 864 primer piso, en dos ejemplares. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales), triplicado copia de Control Tributario, que respalden los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto. Se aceptarán sólo facturas, *giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo*.
- 9.- Conclusión o término del Proyecto: Se dará por concluido el proyecto, previa fiscalización por parte de la Unidad Técnica, y la aprobación de la respectiva Rendición de Cuentas de los recursos otorgados a la organización por parte de Tesorería Municipal. Tesorería comunica directamente al representante legal de las observaciones, aprobación o rechazo de la rendición de cuentas. Tesorería Municipal tomará contacto con los representantes, mediante correo electrónico y/o mediante citación escrita al domicilio consignado por la organización
- **10.- Se dará término anticipado** al proyecto cuando la organización no entregue al Municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto o cuando éste no sea ejecutado por la Junta de Vecinos en los términos en que fue aprobado.
- **11.-** En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a ésta a través de Tesorería Municipal.
- 12.- Ampliación de Plazo de ejecución: Las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto dentro de los plazos establecidos por motivos fundados y previo al vencimiento del plazo de ejecución, podrán efectuar solicitud de prórroga (30 días corridos), a través de la Unidad Técnica de Fondeve, mediante formulario destinado para ello, lo cual deberá ser formalizado mediante respectivo Decreto Alcaldicio. Con todo, no podrá superarse el 31 de diciembre del año 2019.



- 13.- Los bienes obtenidos como producto del proyecto FONDEVE pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente o socios de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados y permanecer en la sede vecinal respectiva. Cada Junta de Vecinos elaborara el inventario de sus bienes presentando Acta en la que conste la adquisición de los bienes, debidamente firmada por la Directiva. Dicho inventario y acta deberá ser presentado conjuntamente con la rendición de cuenta.
- **14.- El incumplimiento de las normas anteriores**, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

19.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los proyectos presentados, serán evaluados según la siguiente pauta de criterios e indicadores.

JUSTIFICACION		
(Describir las razones o carencias que motivan la presentación del proyecto)		
Aspectos a evaluar	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Se identifica algún problema o necesidad que justifica la ejecución del proyecto.	1	5
Las razones que justifican la presentación del proyecto son concretas y medibles.	1	5
La justificación general contribuye a la solución del problema.	1	5
Se identifica algún indicador que permita dimensionar el problema.	1	5
Hay relación lógica en la descripción del proyecto sobre lo que se quiere realizar.	1	5
TOTAL		

PRESUPUESTO		
(Información sobre los gastos asociados a la ejecución del proyecto.)		
Aspectos a evaluar	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
El presupuesto presentado tiene coherencia con la intervención a realizar.	1	5
Los ítems del presupuesto se encuentran detallados.	1	5
Se adjunta especificaciones técnicas del presupuesto presentado.	1	5
Los presupuestos presentados se encuentran dentro de los montos máximos a postular.	1	5
Se acredita el aporte propio de la organización postulante (5%) del valor total del proyecto.	1	5
TOTAL		



BENEFICIARIOS DIRECTOS (Beneficiarios que avalan el proyecto, nomina con firma socios con R.U.N y demás antecedentes.)		
Ponderación	Puntos	
De 101 y más personas.	25	
De 91 a 100 personas.	20	
De 71 a 90 personas.	15	
De 51 a 70 personas.	10	
50 personas.	5	
TOTAL		

RECURSOS ASIGNADOS (Recursos asignados años anteriores a la institución postulante)		
Ponderación	Puntos	
Sin adjudicaciones en años anteriores.	25	
Una adjudicación anterior.	20	
Dos adjudicaciones años anteriores.	15	
Tres adjudicaciones años anteriores.	10	
Cuatro o más adjudicaciones anteriores.	5	
TOTAL		

TABLA DE PUNTAJES MAXIMOS	PUNTAJE
JUSTIFICACION	
(Describir las razones o carencias que motivan la	
presentación del proyecto)	
PRESUPUESTO	
(Información sobre los gastos asociados a la ejecución del	
proyecto.)	
BENEFICIARIOS DIRECTOS	
(Beneficiarios que avalan el proyecto, nomina con firma	
socios con R.U.N y demás antecedentes.)	
RECURSOS ASIGNADOS	
(Recursos asignados años anteriores a la institución	
postulante)	
TOTAL:	